

ESTUDIO DEL PAISAJE del Proyecto de Decreto de Modificación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) del Turia y de la Declaración de Parque Natural

A. DESCRIPCIÓN DEL PLAN

Los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales son el instrumento específico para la delimitación, tipificación, integración en red y determinación de su relación con el resto del territorio, de los sistemas que integran patrimonio y los recursos naturales de un determinado ámbito espacial, con independencia de otros instrumentos que pueda establecer la legislación autonómica. Su vigencia y plazos de revisión serán definidos por la normativa de las comunidades autónomas o, en el ámbito de sus competencias, por la Administración General del Estado.

Son objetivos de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, sin perjuicio de lo que disponga la normativa autonómica, regular actividades y procesos con incidencia en el paisaje, existentes y previstas, en los ámbitos de la ordenación territorial y urbanística, cultural, medioambiental, agraria, social, turística y económica, así como en cualquier otro que pueda tener impacto sobre el paisaje. En concreto:

- Identificar y georeferenciar los espacios y los elementos significativos del Patrimonio Natural de un territorio y, en particular, los incluidos en el Inventario del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, los valores que los caracterizan y su integración y relación con el resto del territorio.
- Definir y señalar el estado de conservación de los componentes del patrimonio natural, biodiversidad y geodiversidad y de los procesos ecológicos y geológicos en el ámbito territorial de que se trate.

- Identificar la capacidad e intensidad de uso del patrimonio natural y la biodiversidad y geodiversidad y determinar las alternativas de gestión y las limitaciones que deban establecerse a la vista de su estado de conservación.
- Formular los criterios orientadores de las políticas sectoriales y ordenadores de las actividades económicas y sociales, públicas y privadas, para que sean compatibles con las exigencias contenidas en la presente ley.
- Señalar los regímenes de protección que procedan para los diferentes espacios, ecosistemas y recursos naturales presentes en su ámbito territorial de aplicación, al objeto de mantener, mejorar o restaurar los ecosistemas, su funcionalidad y conectividad.
- Prever y promover la aplicación de medidas de conservación y restauración de los recursos naturales y los componentes de la biodiversidad y geodiversidad que lo precisen.
- Contribuir al establecimiento y la consolidación de redes ecológicas compuestas por espacios de alto valor natural, que permitan los movimientos y la dispersión de las poblaciones de especies de la flora y de la fauna y el mantenimiento de los flujos que garanticen la funcionalidad de los ecosistemas.

El contenido viene fijado en la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana y desarrollado en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

B. CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DEL PAISAJE

B.1. Àmbito

La delimitación del ámbito del paisaje de la zona afectada por el PORN y su ampliación (en adelante denominado como *ámbito ampliado*), se define a partir de consideraciones paisajísticas, visuales y territoriales. Este ámbito ampliado (**Figura 1**) viene comprendido en parte por el Paisaje de Relevancia Regional PRR-15 (*Gargantas del Turia y entorno de Chera*), correspondiente en buena parte con la ampliación noroccidental del PORN y con la Unidad de Paisaje Regional UPR. 05.36 (Sierras y Valles del Turia) del *Plan de Acción Territorial del Paisaje*.



Figura 1: **Ámbito ampliado en materia del paisaje de la modificación del PORN del Turia.**

El ámbito ampliado incluye, al **noroeste**, el ámbito administrativo correspondiente a los municipios del Alto Turia (Chulilla, Gestalgar, Bugarra, Pedralba). Lo constituyen áreas de carácter “natural” y agrícola, así como la presencia de los cursos de agua permanentes de los ríos Turia y Sot con su paisaje ripario. El ámbito del **barranco de Porxinos**, en el medio sur, conserva campos de cultivo de regadío. El área de **L’Elia** y **La Mola**, en Paterna, constituye una zona de mosaico de campos abandonados y pinar, ya con gran influencia de infraestructuras metropolitanas. Finalmente, en el extremo sur, el Turia desemboca encauzado artificialmente hasta el mar. Este **Nuevo Cauce** se ha ido naturalizando desde que fuera construido y supone el tramo final del río Turia, vector y conector de todo este ámbito paisajístico.

B.2. Unidades de paisaje

En el ámbito de ampliación del PORN se han identificado 8 unidades de paisaje, definidas, conforme a lo establecido en el apartado b) 2º del anexo I de la LOTUP, por el tipo de vegetación y el uso del suelo que presentan, coincidentes en buena parte o formadas por distintas subunidades ambientales (geomorfología, estado de conservación, vegetación y usos existentes). Estas unidades de paisaje se distribuyen de forma desigual en el ámbito ampliado en materia de paisaje según el eje noroeste-sureste (**Plano 1; Figura 2**).

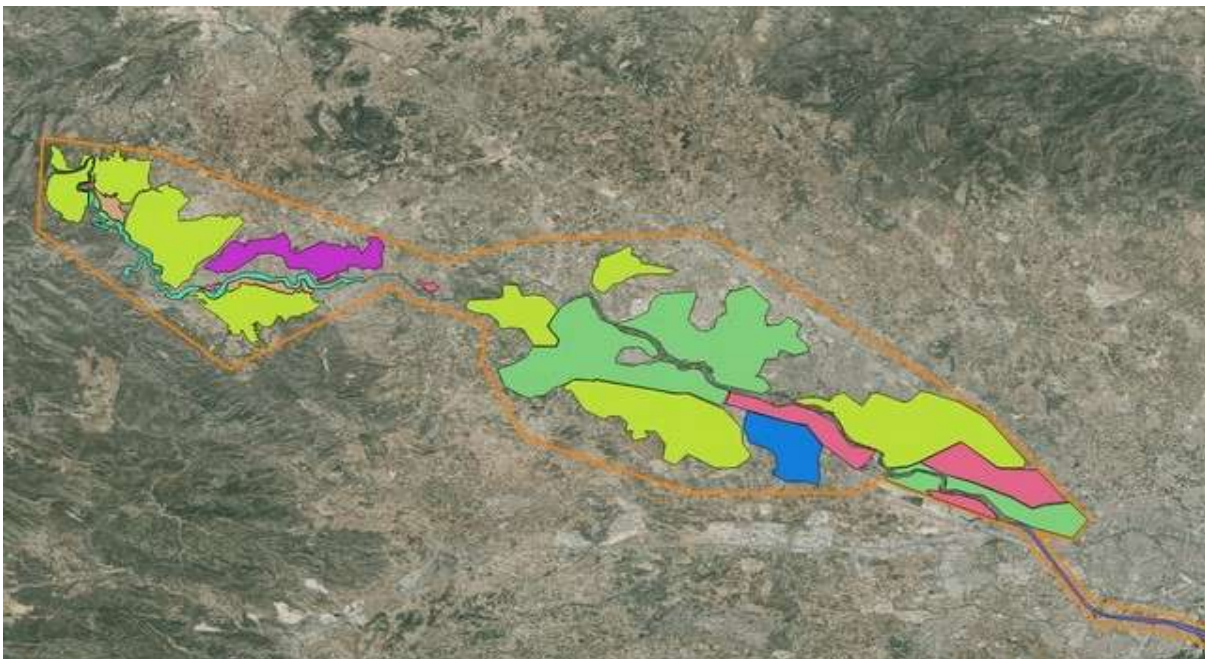


Figura 2: Unidades del paisaje del ámbito ampliado del PORN del Turia.

Paisaje forestal:

Son varias las unidades de paisaje forestal dentro del ámbito ampliado (**Figura 3**), que aunque más abundantes en el noroeste, aparecen también en el este.



Figura 3: Unidades del paisaje forestal de la modificación del PORN del Turia.

1. Relieves con vegetación natural con cultivos dispersos

Esta unidad abarca buena parte del ámbito del proyecto de ampliación del PORN. En líneas generales alberga vegetación degradada por los incendios u otros usos, pero en fase de recuperación y con una fauna variada. En muchos tramos donde no ha habido incendios forestales recurrentes, aparece un paisaje forestal maduro. Es el paisaje que ocupa el mayor porcentaje de superficie en el área incorporada. Consiste en relieves de cierta entidad ocupados por matorrales y, en menor medida, pinares. Estos relieves están en ocasiones coronados por espectaculares roquedos, entre los que cabe destacar los del cañón del Turia a la altura del paraje *Los Calderones* y los del tramo final del valle por el que discurre el tramo final del río Sot. En estos paisajes de montaña se intercalan áreas de cultivos de secano, de escasa superficie relativa (**Foto 1**).

Esta unidad del paisaje viene conformada por subunidades paisajísticas, coincidentes con las unidades ambientales siguientes:

UA26: Margen derecha del río Túria desde el embalse de Loriguilla hasta la altura del casco urbano de Gestalgar

Comprende los relieves montañosos a la derecha del Túria, abarcando buena parte del Paraje Natural Municipal 'Los Calderones'. Con matorrales de montaña y parcelas de cultivo de secano intercaladas de forma esporádica. Alberga el cañón del Túria, y también el tramo final del río Sot, donde este discurre encajado en un valle profundo. Presenta grandes roquedos, muy valiosos desde el punto de vista paisajístico y que albergan comunidades de vegetación ripícola y que constituyen un área de nidificación potencial para especies de aves de gran importancia. La vegetación de montaña se halla degradada por la reiteración de incendios, especialmente al sur y este de la unidad, si bien se encuentra en fase de regeneración. Esta consta, fundamentalmente, de matorrales con presencia de algunas áreas de pinar, por lo general de escasa extensión.



Foto 1. Ejemplo de Unidad Paisajística 1. Unidad ambiental 26.

UA27: Área con vegetación natural de montaña en la margen derecha del río Túria, desde la altura de Gestalgar hasta el T.M. de Pedralba

Comprende las áreas de montaña libres de cultivos en la margen derecha del Túria desde Gestalgar hasta el límite con el T.M. de Pedralba (**Foto 2**). Está poblada por matorrales, entre los que se intercalan masas de pinares abiertos. Está atravesada por algunos barrancos, entre los que destaca el *Barranco del Prado*, de carácter permanente y con vegetación riparia y ombrófila.



Foto 2. Vegetación forestal en recuperación del ámbito ampliado del PORN del Turia (UA 27).

UA28. Área con vegetación natural de montaña en la margen izquierda del Túria desde el embalse de Loriguilla hasta las zonas agrícolas cercanas a Chulilla, que la limitan al sur y al este.

Se trata de un área con relieve más o menos suave, poblada por matorrales y algunos retazos de pinar, con presencia anecdótica de áreas con cultivos de secano activos.

Presenta algunas laderas antaño cultivadas, donde se conservan los muros de piedra que sujetan el suelo.

UA29. Área con vegetación natural de montaña en la margen izquierda del Túria desde las inmediaciones de Chulilla hasta el límite norte del T.M. de Gestalgar.

Zona de relieves suaves, sin cultivos ni interés agronómico manifiesto, poblada esencialmente por matorrales (**Foto 3**). Contiene una red de barrancos de gran complejidad, articulados fundamentalmente por el *Barranco de Ribera* y el *Barranco Hondo*.



Foto 3. Unidad de Paisaje Forestal. UA29

UA11. Área forestal de Pedralba

Masa forestal cercana a esta localidad.

UA12. Área forestal de La Mola

Masa boscosa de pinares consolidados y matorral mediterráneo (**Foto 4**), campos de cultivo de naranjos y de secano con oliveras y algarrobos centenarios, atravesado por el barranco del *En Dolça*.



Foto 4. **Unidad de Paisaje Forestal. UA12**

UA10. Área forestal de Les Rodanes

El Monte "Les Rodanes", está formado por cuatro estribaciones denominadas, La Rodana Gran (345 m), Rodana del Pic (321 m.), Rodana Parda (227 m.) y Rodana del Oro (297 m). Presenta un elevado valor natural, pudiendo ser catalogado como singularidad por presentar litologías silíceas de areniscas, conocidas como "rodeno". Por esta área discurre, de sur a norte el barranco de Porxinos (**Foto 5**).



Foto 5. **Unidad de Paisaje Forestal y barranco de Porxinos. UA10**

2. Paisaje forestal de montaña en áreas silíceas (Keuper)

Es un paisaje en el que los materiales silíceos que afloran (arcillas y margas) dejan su impronta en la vegetación, en general dominada por pinares y matorrales abiertos con albaida, y en la geomorfología, con cárcavas y barrancos excavados por las escorrentías superficiales. Se trata, en general, de terrenos menos aptos para la agricultura, por lo que en las laderas bajas se forman mosaicos de cultivos y áreas incultas con vegetación natural en las áreas menos aptas.

Esta unidad del paisaje (**Figura 4**) viene conformada por subunidades paisajísticas coincidentes con las subunidades ambientales siguientes:

UA30. Área de Mosaico de cultivos y vegetación natural en la margen izquierda del Turia desde Gestalgar hasta Bugarra

Área limitada al norte por la UA29, de la que se diferencia por contener cultivos en mosaico con la vegetación natural (**Foto 6**), de secano y de regadío en su tercio este (coincidiendo con el T.M. de Bugarra). Está atravesada en poco espacio por multitud de barrancos que discurren de norte a sur, todos de aguas no permanentes. Cabe citar que esta unidad contiene una cantera abandonada en cuyo fondo se encuentra una laguna naturalizada, de gran importancia por albergar hábitats acuáticos y como abrevadero para la fauna.



Foto 6. Unidad de Paisaje forestal. UA30

Al norte del T.M. de Bugarra la zona se caracteriza por los afloramientos de margas y arcillas yesosas del Buntsandsteinse, sobre las que se asientan matorrales y pinares, aunque no comunidades gipsícolas bien estructuradas. La naturaleza geológica del terreno da lugar a la aparición de barrancos y cárcavas, ocupadas por especies oportunistas y de matorral.



Figura 4: Unidades del paisaje forestal “Relieves de Keuper” de la modificación del PORN del Turia.

Paisaje agrícola:

3. Huertas tradicionales y regadíos

Estas huertas se localizan aún hoy en las inmediaciones de los cascos urbanos y, especialmente, en algunas vegas del río Túria, donde ocupan superficies apreciables, si bien se encuentran en fase de abandono (**Figura 5**). Son lugares llanos, con presencia de suelos ricos y disponibilidad de agua, a veces con sistemas de canalización de gran valor etnológico, y donde se dejan ver artefactos humanos ligados al cultivo de determinadas especies (encañizados para tomate o leguminosas, tierras labradas, surcos y gran variedad de especies plantadas). Se considera que tienen una calidad paisajística

alta. Esta relevante unidad paisajística cada vez más escasa se encuentra bien representada por las unidades ambientales y paisajísticas siguientes:

UA32. Cultivos junto al casco urbano y urbanizaciones de Chulilla, incluyendo las vegas del río Túria.

Área ocupada por cultivos tradicionales de secano y, en las vegas del río Turia, por cítricos en regadío (**Foto 7**). Parte de dichos cultivos, incluidos los de regadío, se encuentran en fase de abandono, por lo que están siendo colonizados por herbazales y vegetación de montaña. No contiene cursos de agua permanentes.



Foto 7. **Unidad de Paisaje Agrícola. UA32**

4.- Secano

Los cultivos de secano son los que fundamentalmente configuran el paisaje agrícola tradicional en los tres municipios afectados por la ampliación del PORN. En estos se conservan elementos etnológicos de cierto valor, y sostienen algunas especies de fauna y comunidades vegetales características.



Figura 5: Unidad de paisaje “huertas” en la zona de ampliación del PORN del Turia.

UA33. Cultivos de secano al este del T.M. de Chulilla

Área de cultivos tradicionales de secano en mosaico con vegetación natural de montaña, preferentemente pinares y matorrales con pinos, que ocupan las áreas sin interés agronómico. Se aprecian parcelas abandonadas, que están siendo colonizadas por herbazales secos, tomillares y matorrales.

UA34. Cultivos en el T.M. de Gestalgar y Bugarra, en la margen derecha del Turia.

Se trata de un área cultivada en la mayoría de su superficie, donde parte de los cultivos de secano tradicionales se han transformado en regadío (**Foto 8**), a veces mediante la construcción de balsas de riego no naturalizadas. En términos generales, esta ocupada por flora arvense y en menor medida ruderal y vegetación de montaña en márgenes incultos y penetrando en cultivos abandonados. No contiene cursos de agua permanentes.



Foto 8. Unidad de Paisaje Agrícola. UA34

UA35. Cultivos al norte del T.M. de Bugarra

Área ocupada por cultivos de secano tradicionales, parte de los cuales han sido transformados en regadío (**Foto 9**). Estos cultivos ocupan los valles y vaguadas entre los relieves formados por afloramientos del keuper, los cuales tienen un potencial agronómico muy bajo. La unidad está atravesada, a la altura del su tercio este, por el Barranco de la Marjuela, por el que discurre agua de forma esporádica y contiene retazos de vegetación ombrófila, sin elementos claramente riparios.



Foto 8. Unidad de Paisaje Agrícola. UA35



Figura 6: Unidades de paisaje “secano” en la zona de ampliación del PORN del Turia.

Paisaje ripario y de red de drenaje:

5. Riberas

El curso de los ríos Turia y Sot dan lugar a vegetación riparia que, junto con la propia agua, configura paisajes de gran belleza visual, donde además aparecen otras percepciones, como el rumor del agua o el canto de determinadas aves, que hacen que sean muy valorados por la población, por lo que cuando están bien conservados su calidad es muy alta (**Foto 9**). No obstante, este paisaje se encuentra a veces degradado por la aparición de grandes masas de cañaverales que ocultan el propio río y, además, resultan monótonas a la vista y no sostienen de forma efectiva a la fauna, lo cual disminuye su calidad hasta hacerla media o alta, dependiendo del grado de invasión.



Foto 9. Ribera del Turia.

El paisaje ripario se distribuye a lo largo de los ríos Turia y Sot y consiste en vegetación propiamente riparia (carrizales y eneaes, saucedas y restos de alamedas y choperas), cañaverales (que colonizan grandes tramos y desplazan a la vegetación original), y vegas aprovechadas con huertas. Esta unidad se ha subdividido en las subunidades siguientes (**Figura 7**):

UA36. Cañón del río Túria, desde el embalse de Loriguilla hasta el casco urbano de Chulilla

Comprende exclusivamente el río Túria y sus riberas en este tramo de río. Dichas riberas tienen una superficie muy limitada, por estar el río encajado en un estrecho desfiladero, especialmente en el tramo más alto.

UA37. Cauce del río Túria, desde el casco urbano de Chulilla hasta el balneario de Chulilla.

Tramo del río que discurre entre vegas de vocación agrícola. Comprende exclusivamente el río y sus riberas y presenta vegetación riparia con extensos cañaverales, entre los que se intercalan fragmentos de chopera y saucedas de ribera.

UA38. Cauce del río Túria, desde el balneario de Chulilla hasta el casco urbano de Gestalgar. Se incluye el final del río Sot, desde su entrada en el perímetro de protección hasta su desembocadura en el Túria.

Tramo del río Túria y tramo final del río Sot de Chera, que discurre entre zonas de montañas, a veces encajado en valles profundos (caso del tramo final del río Sot y una porción apreciable del río Túria a la misma altura). Riberas ocupadas por saucedas y escasas alamedas y choperas (**Foto 10**), con algunos cañaverales de gran extensión. Los cultivos aparecen sólo de forma puntual.



Foto 10. Río Turia a su paso por Gestalgar.

UA39. Cauce del río Túria, desde el casco urbano de Gestalgar hasta el límite del T.M. de Bugarra con el T.M. de Pedralba.

Discurre entre zonas de relieve moderado, mayoritariamente entre cultivos, excepto en el tramo final, donde se circunscriben a la margen izquierda en las inmediaciones del casco urbano de Bugarra (**Foto 11**).



Foto 11. Riberas de la UA39.



Figura 7: Unidades de paisaje “ripario” en la zona de ampliación del PORN del Turia.

Paisaje antrópico:

6. Zonas urbanas

Como se comentó anteriormente el paisaje urbano en Chulilla, Gestalgar (**Foto 12**) y Bugarra conserva características tradicionales, como la trama urbana y el total dominio de las casas bajas frente a los edificios de varias alturas. Asimismo, este paisaje urbano presenta valores patrimoniales de cierta importancia (véase el apartado B.3., recursos paisajísticos). Por su carácter plenamente rural y por la mencionada presencia de elementos patrimoniales, esta subunidad de paisaje tiene una calidad alta, pudiendo considerarse media en algunas zonas que no conservan el carácter de la arquitectura rural ni el trazado tradicional.



Foto 12. **Gestalgar.**

También se han considerado dentro de esta unidad del paisaje las zonas periurbanas (**Figura 8**). Se trata de áreas inmediatas a las propiamente urbanas, en general afectadas por usos marginales. A veces son áreas con indicios de degradación paisajística por presencia de residuos o antiguos vertederos clausurados (aunque activos de hecho). Pueden detectarse en mayor o menor medida en torno a los tres cascos urbanos principales del área de ampliación. Su calidad paisajística es baja en las zonas afectadas por residuos o por la emisión de ruidos, pero media e incluso alta en las áreas menos degradadas y con presencia de elementos de cierto valor etnológico.



Figura 8: Unidades de paisaje “urbano” en la zona de ampliación del PORN del Turia.

7. Canteras a cielo abierto

Se conoce una única explotación minera a cielo abierto activa, en las inmediaciones de Bugarra (**Figura 9**). Como ya se ha comentado, también hay una explotación abandonada al norte del T.M. de Gestalgar, asociada a materiales del Keuper, en cuyo fondo existe hoy día una laguna de unos 55 metros en su longitud mayor. La alteración ambiental de este tipo de explotaciones mineras tiene gran incidencia sobre el paisaje, ya que originan cortas, taludes y grandes movimientos de material geológico. Además del gran impacto visual directo, dan lugar a emisiones de polvo, que empobrece los paisajes circundantes y perjudica severamente a la vegetación. Por otro lado, estas explotaciones dan lugar a ruidos regulares por maquinaria y extraordinarios por voladuras, lo cual empobrece severamente el paisaje sonoro. Durante su fase de explotación y hasta la finalización exitosa de su restauración, las canteras en general tienen una calidad paisajística baja o muy baja.



Figura 9: Unidades de paisaje “canteras” en la zona de ampliación del PORN del Turia.

8. Nuevo Cauce del Turia

Se trata del canal de Turia que desvía su cauce original que transcurría por la ciudad de Valencia (**Figura 10**). Su interior se ha naturalizado con los años, presentando ciertos desarrollos de vegetación de ribera (**Foto 13**) y pequeñas masas temporales de agua.



Foto 13. Nuevo Cauce del Turia.

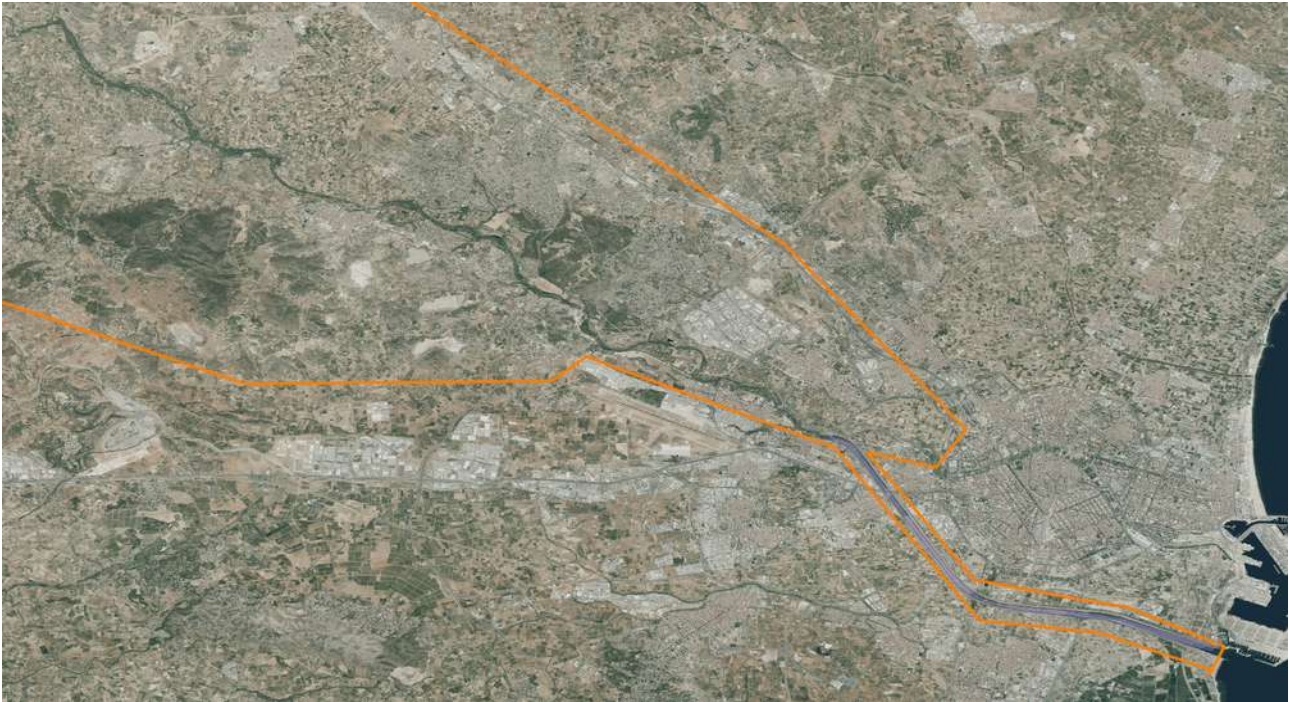


Figura 10: Unidades de paisaje “nuevo cauce” en la zona de ampliación del PORN del Turia.

B.3. Recursos Paisajísticos

Los recursos paisajísticos de interés cultural y patrimonial son las áreas o los elementos con algún grado de protección, declarado o en tramitación, de carácter local, regional, nacional o supranacional y los elementos o espacios apreciados por la sociedad local como hitos en la evolución histórica y cuya alteración, ocultación o modificación sustancial de las condiciones de percepción fuera valorada como una pérdida de los rasgos locales de identidad o patrimoniales.

En cuanto a los recursos paisajísticos identificados (**Figura 11**), se han identificado y catalogado aquellos elementos o espacios de valor histórico y cultural y aquellos que generan un mayor apego entre la población. Las figuras siguientes muestran los más relevantes en cuanto al patrimonio histórico y cultural, como son aquellos declarados como *Bienes de Interés cultural* y *Bienes de Relevancia Local* :

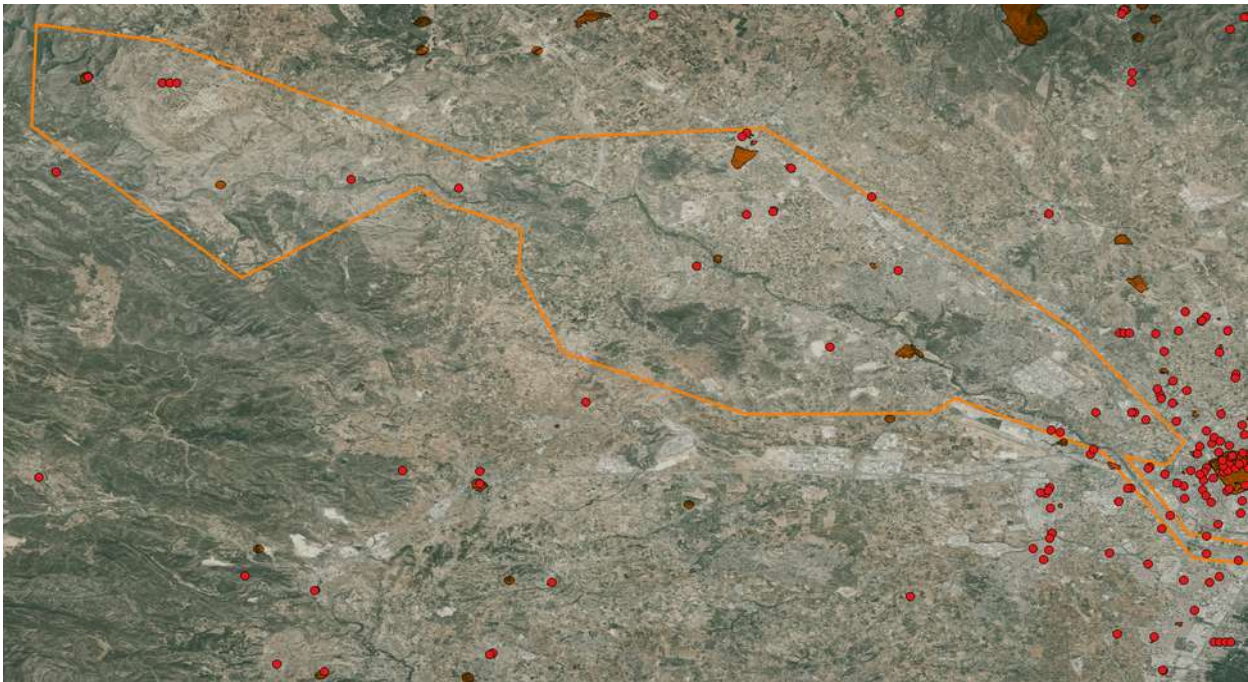


Figura 11: Localización de los BICs y BRLs en el ámbito ampliado.

Patrimonio arqueológico y etnológico

La ampliación del PORN añade los siguientes elementos patrimoniales a los ya existentes:

Casco histórico de Chulilla (Figura 12):

BIC 46.10.112-001 del Castillo de Chulilla

BRL 46.10.112-003 Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de los Ángeles

BRL 46.10.112-006 Ermita de San José

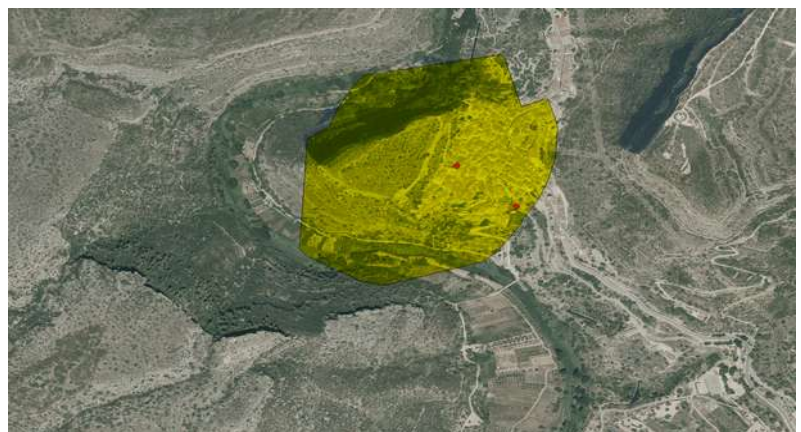


Figura 12: Zona de Protección del Castillo de Chulilla y localización de la Iglesia parroquial y ermita de San José.

Término de Chulilla

BRL 46.10.112-003 Ermita de Santa Bárbara (**Figura 13**).

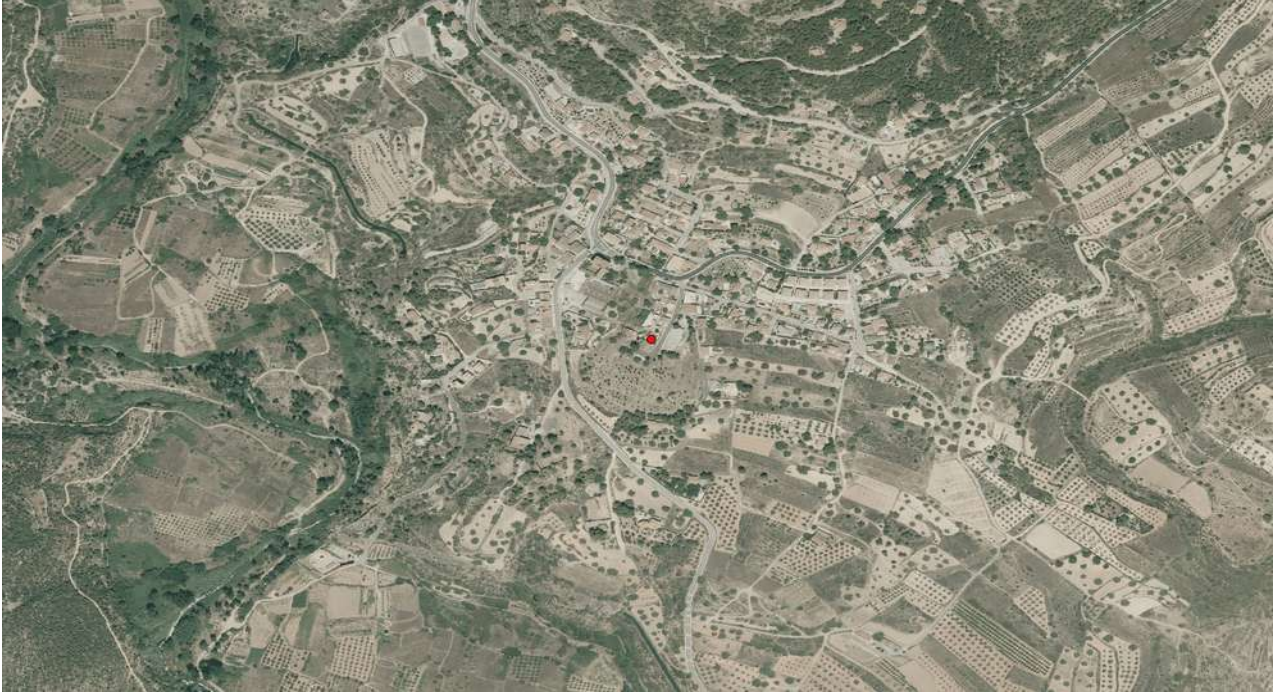


Figura 13: Localización de la Ermita de Santa Bárbara (Chulilla).

BRL 46.10.112-005 Ermita de la Virgen de la Estrella (Chulilla)

Término de Gestalgar:

BIC 46.10.133-004 del Castillo de Gestalgar (**Figura 14** y **Foto 14**)



Foto 14. Castillo de Gestalgar.



Figura 14: Área de Protección del Castillo de Gestalgar.

B.4. Valoración del Paisaje

CALIDAD PAISAJÍSTICA

En este apartado se caracterizan las principales unidades del paisaje para estimar la calidad (C) de estas, de forma que permita, una vez añadidas otras variables como la opinión del público interesado (P), que se obtuvo mediante un muestreo sociológico estratificado y un proceso reglado de consulta general (**ANEXO I** del presente estudio), y la visibilidad (v), estimar el valor paisajístico (VP) y la Fragilidad del paisaje (FP) y visual (FV), según el ANEXO I de la LOTUP.

Paisaje forestal:

1. Relieves calcáreos con vegetación natural con cultivos dispersos

Esta unidad abarca buena parte del ámbito del estudio de paisaje. Los grandes cantiles situados en las zonas altas de estos relieves tienen un enorme valor paisajístico. Se

trata de zonas con paisaje sonoro de gran calidad (desde el silencio a los sonidos del viento y las aves) y recursos olfativos, por la gran abundancia de plantas aromáticas en el matorral mediterráneo. Esta es, junto con ciertos tramos de los ríos, la unidad paisajística de más valor, pues se trata de un paisaje ya reconocido por la figura específica de *Paisaje de Relevancia Regional* y debe por tanto considerarse **de calidad muy alta (ma)**.

2. Paisaje forestal de montaña en áreas dominadas por rocas del Keuper (arcillas y margas)

Paisaje en el que los materiales silíceos dan lugar a una geomorfología singular, con cárcavas y barrancos excavados por las escorrentías superficiales. Se trata, en general, de terrenos con una **calidad de paisaje alta (a)**.

Paisaje agrícola:

3. Huertas tradicionales y regadíos

Estas huertas se localizan aún hoy en las inmediaciones de los cascos urbanos y, especialmente, en algunas vegas del río Túria, donde ocupan superficies apreciables, si bien se encuentran en fase de abandono. Se considera que tienen una **calidad paisajística alta (a)**.

4.- Secano

Los cultivos de secano son los que configuran el paisaje agrícola tradicional en los tres municipios afectados por la ampliación del PORN. En estos se conservan elementos etnológicos de cierto valor, y sostienen algunas especies de fauna y comunidades vegetales características. Se considera su **calidad paisajística alta (a)**.

Paisaje ripario y de red de drenaje:

5. Riberas y barrancos

Los ríos Turia y Sot dan lugar a vegetación riparia que, junto con la propia agua, configura paisajes de gran belleza visual, donde además aparecen otras percepciones, como el rumor del agua o el canto de determinadas aves, por lo que cuando están bien conservados su calidad es **muy alta (ma)**.

Paisaje antrópico:

6. Zonas urbanas

Como se comentó anteriormente el paisaje urbano en Chulilla, Gestalgar y Bugarra conserva características tradicionales, como la trama urbana y el total dominio de las casas bajas frente a los edificios de varias alturas. Asimismo, este paisaje urbano presenta valores patrimoniales de cierta importancia. Por su carácter plenamente rural y por la mencionada presencia de elementos patrimoniales, esta subunidad de paisaje tiene **una calidad alta (a)**, pudiendo considerarse **media (m)** en algunas zonas que no conservan el carácter de la arquitectura rural ni el trazado tradicional. Sin embargo, las zonas periurbanas se caracterizan por una **calidad paisajística baja (b)** en las zonas afectadas por residuos o por la emisión de ruidos, pero **media** e incluso **alta** en las áreas menos degradadas y con presencia de elementos de cierto valor etnológico.

7. Canteras a cielo abierto

La alteración ambiental de este tipo de explotaciones mineras tiene gran incidencia sobre el paisaje, ya que originan cortas, taludes y grandes movimientos de material geológico. Además del gran impacto visual directo, dan lugar a emisiones de polvo, que empobrece los paisajes circundantes y perjudica severamente a la vegetación. Por otro lado, estas explotaciones dan lugar a ruidos regulares por maquinaria y extraordinarios por voladuras, lo cual empobrece severamente el paisaje sonoro. Durante su fase de explotación y hasta la finalización exitosa de su restauración, las canteras en general tienen una **calidad paisajística muy baja (mb)**.

8. Cauce nuevo del Turia

Se trata del canal de Turia que desvía su cauce original que transcurría por la ciudad de Valencia. Dada la antigüedad de esta infratestructura, su aspecto se ha naturalizado lo que, junto con la amplitud del cauce su calidad paisajística puede considerarse como **media (m)**.

C. ANÁLISIS VISUAL y Valoración del Paisaje

El análisis visual determina la visibilidad del paisaje, definiendo la importancia relativa de lo que se ve y se percibe, en función de la combinación de distintos factores como son los puntos de observación, la distancia, la duración de la vista y el número de observadores potenciales.

Estructura y exposición visual

El análisis visual debe reconocer aquellas áreas que presentan una sensibilidad visual especial, para ello es necesario realizar una interpretación espacial y visual del territorio. El territorio, por su propia fisonomía, condiciona de manera muy marcada las relaciones visuales y espaciales que se dan en el paisaje. De este modo, una primera aproximación al análisis visual consistirá en realizar un análisis del territorio a partir de su estructura y exposición visual. Las unidades visuales suelen corresponder con áreas cóncavas del territorio separadas visualmente por áreas convexas. No obstante, dado que el ámbito cuenta con un claro eje, el cauce del río Túria, las unidades visuales que determinan un paisaje de valle, se han dividido según las márgenes izquierda y derecha del cauce, a la vez que quedan delimitadas por barrancos o macizos montañosos.

En todo el ámbito ampliado se han identificado 14 unidades visuales, normalmente condicionadas por el carácter “valle” de este ámbito, lo que las confiere una forma alargada en sentido paralelo al río, sentido, por otra parte, bastante generalizado de los corredores escénicos generados por las principales carreteras (**Figura 15**).

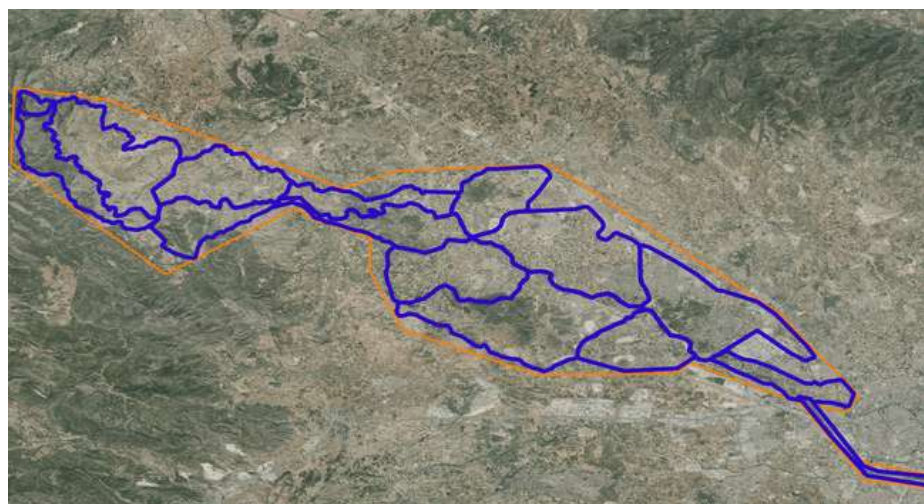


Figura 15: Unidades Visuales del ámbito ampliado del paisaje.

En el ámbito ampliado del paisaje, se diferencian las siguientes unidades visuales (véase el **Plano 2** para su localización):

Zona de ampliación Norte

- 1. Unidad Visual de la margen izquierda del Turia, sector de Chulilla.** Unidad visual atravesada por la ruta escénica marcada por la carretera CV-395. La Peña María, en Gestalgar, es un hito relevante de esta unidad.
- 2. Unidad Visual de la margen derecha del Turia, sector de Chulilla.** Vertiente visual hacia el valle desde el paraje de Los Calderones al norte hasta la ribera derecha del Turia en término de Gestalgar. La carretera CV-395 transcurre por buena parte de esta unidad visual.
- 3. Unidad Visual de la margen izquierda del Turia, sector de Bugarra.** La CV-377 marca el principal corredor escénico en esta unidad.
- 4. Unidad Visual de la margen derecha del Turia, sector de Bugarra,** cuenca visual de orientación hacia el norte o noreste.



Foto 15. Paisaje desde la margen derecha del Túria.

Àmbito original Sur

5. Unidad Visual de la margen izquierda del Turia, sector Pedralba. Estrecha cuenca visual en sentido norte-sur.

6. Unidad Visual de la margen derecha del Turia, sector Pedralba.

7. Unidad Visual de Lliria. Dominada por varias machas de monte de esta localidad y limitado por una rambla al norte, el Turia al oeste y las carreteras CV-385 y CV-364 al sur.

8. Unidad Visual de Villamarxant, limitada al norte por el río y al sur por las laderas de pequeñas lomas (300m de altitud) boscosas del paraje de la Rodana. Las carreteras CV-370 y CV-3770 generan un pasillo escénico dirección este-oeste con campos de cultivo.

Zona de Ampliación del barranco de Porxinos

9. Unidad Visual de Les Rodanes. El macizo de Les Rodanes se sitúa en el centro de esta unidad visual, que limita al norte con la margen derecha del río Turia

Àmbito original Este

10. Unidad Visual de Benaguasil. Río abajo comienza a predominar la llanura de Valencia, agrandando la profundidad visual hacia el sureste.

11. Unidad Visual de las Canteras, limitada por el barranco de la Pedrera, el margen derecho del Turia y la autovía A-7, que confina la visión del paisaje hacia el sureste, aunque constituye un eje escénico a su vez.

Àmbito ampliación este

A lo largo del cauce del Túria las unidades visuales perimetrales, que tienen una alta conectividad a lo largo de este eje, van adquiriendo una cierta apertura visual hacia las zonas montañosas del interior.

La llanura aluvial de la Vega del Turia es una zona que cuenta con un bajo rango de pendientes y una fisiografía donde predomina lo llano, por tanto, aquí la conurbación del territorio es la que define los ámbitos visuales. Aquí las unidades visuales están confinadas por la conurbación y también por barreras visuales causadas por infraestructuras.

12. Unidad Visual de L'Elia, paisaje con mosaicos de monte, cultivo y zonas residenciales limitado al noreste por la CV-35, con leves desniveles hacia el Turia, dirección noreste-suroeste. La A-7 supone una barrera, dado lo llano de la unidad, para la vista, pero, junto a la CV-35 supone un corredor escénico.

13. Unidad Visual de la huerta de Paterna. Área visual confinada por los desarrollos urbanísticos a su alrededor en la llanura.

Ámbito ampliación sur

14. Unidad Visual del Nuevo Cauce del Turia. La V-30 en ambos márgenes forma un corredor visual con cierta amplitud dada su relativa altura respecto a la llanura hortelana, pero el nuevo cauce resulta en un paisaje ribereño naturalizado confinado por los diques de hormigón.

OPINIÓN PÚBLICA SOBRE EL PAISAJE (P)

Para la valoración del paisaje se han considerado los resultados de la participación pública llevada a cabo mediante la información pública del estudio ambiental y territorial estratégico y del Proyecto de decreto de modificación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Turia y de la declaración del parque natural (**ANEXO 1**). Dicha participación se anunció mediante publicación en el DOGV (n.º 8.435/30.11.2018).

Excepto para algunas zonas de la unidad visual n.º 12, donde las valoraciones fueron contradictorias, no se registraron alegaciones relevantes en materia de paisaje. La existencia de una cartografía de preferencia visual desde un “acercamiento perceptual” en el que se considere no el punto concreto en el que se encuentra el observador, sino lo que ve desde cada punto a una alta resolución (lo que permite distinguir valoraciones de paisaje dentro de las propias unidades de paisaje) permite conocer

con exactitud el valor del paisaje dentro del ámbito de trabajo, un área relativamente grande para la que se ajusta bien el análisis de paisaje visual de la Comunidad Valenciana.

Considerando que el Plan Visual tiene como uno de sus objetivos identificar las zonas de máxima y mínima preferencia visual, para en ellas realizar acciones de, respectivamente, protección y de ordenación (mejora) de esas zonas, el proyecto de ampliación del PORN del Túria deberá ajustarse lo más posible a las delimitaciones que muestra el plan visual.

Según este estudio, en relación con el ámbito ampliado las encuestas sobre fotografías se realizaron con dos grupos de trabajo, uno de las comarcas de interior, con implicación en la zona de ampliación norte prevista (comarca de los Serranos) y otro de llanura costera (huerta de València y área metropolitana), por lo que las personas que participaron mostraron sus opiniones sobre los aspectos concretos de los ámbitos geográficos donde viven o visitan.

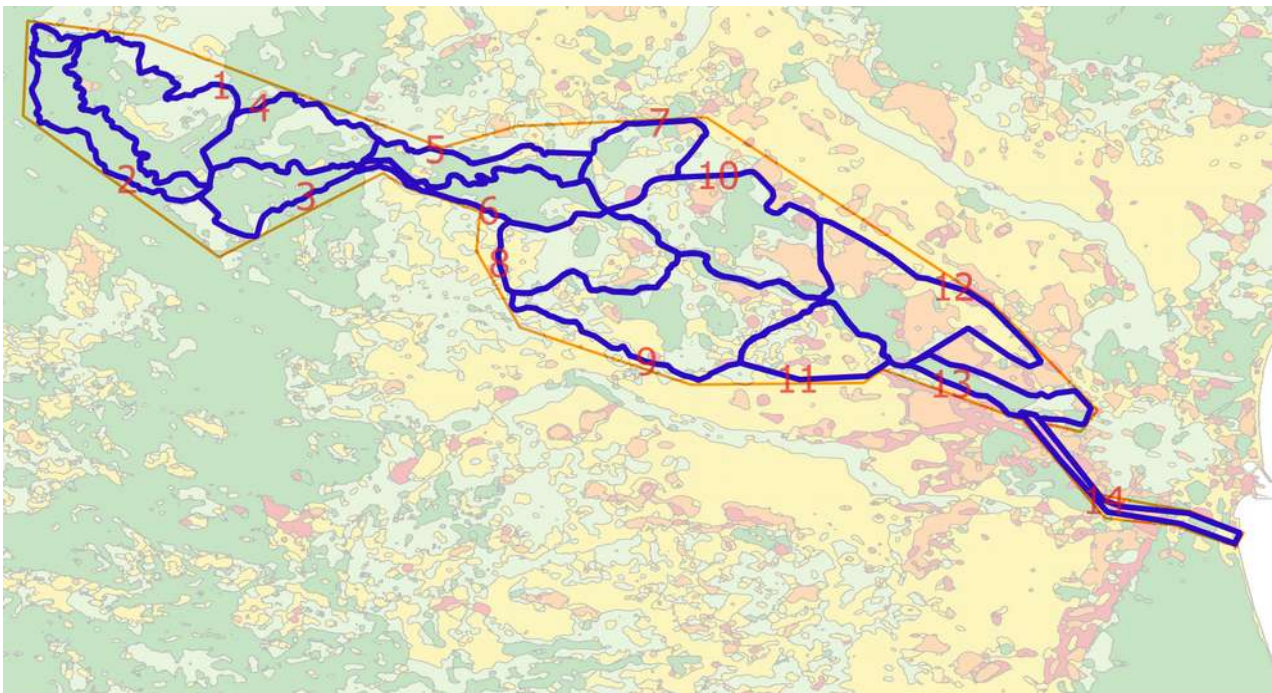


Figura 16: Valoración del paisaje (P) por Unidades Visuales. Verde oscuro: muy alto (ma), verde claro: alto (a), naranja: medio (m), amarillo: bajo (b) y rojo: muy bajo (mb).

La mayor parte del ámbito del paisaje afectado por el PORN cuenta con una muy alta valoración popular (**Figura 16** y **Plano 3**), pues, en particular, montañas, pinares y huertas son de los paisajes mejor valorados por los valencianos. Resulta relevante que el ámbito ampliado supone una “isla” de calidad paisajística rodeada de otras zonas peor valoradas por la ciudadanía a nivel paisajístico como son el área metropolitana de Valencia y terrenos agrícolas tecnificados, siempre con la ribera del Turia como eje conector del paisaje de gran calidad según la valoración ciudadana.

El análisis visual de la Comunidad Valenciana realizó un exhaustivo muestreo sociológico estratificado por tipos de personas. En las dos comarcas afectadas por la ampliación del PORN del Parque Natural del Turia se encuestaron 200 personas (100 ciudadanos en la zona 6 y 124 en la zona 7 del área metropolitana de Valencia). Estas personas realizaron sendas encuestas sobre preferencia visual basándose en su apreciación sobre 60 fotos, 46 de su zona y 14 fotos genéricas de la Comunidad Valenciana.

Claramente, la zona noroeste ampliada cuenta, en sus cuatro unidades visuales, con una valoración máxima por parte de las personas consultadas (**Figura 17**):

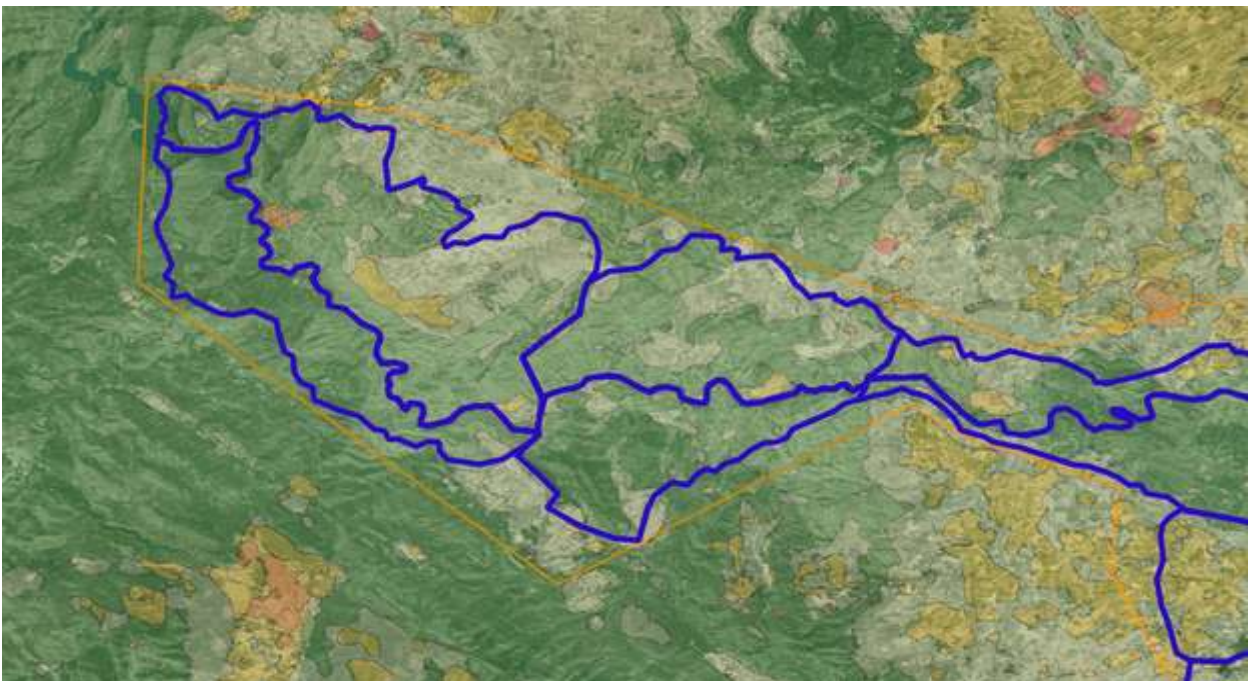


Figura 17. Valoración del paisaje en las unidades visuales de la zona noroeste.

Los lugares de valor en estas unidades visuales del noroeste están bien definidas en el *Plan de Acción Territorial de Infraestructura verde y paisaje de la Comunitat Valenciana* para el PRR15 coincidente, destacando hitos como el paraje de los Calderones en Chulilla y el propio casco histórico y los sistemas de regadío asociados a sus riberas en los entornos de Chulilla y Bugarra-Gestalgar, así como el corredor del río Sot entre las sierras de los Bosques y de la Atalaya.

La visibilidad del paisaje en toda esta zona es alta, dado que embalses como el de Loriguilla actúan como nodos de actividad al aire libre en relación con el corredor del Túria (eje vertebral del ámbito ampliado) e hitos como el Castillo de Chulilla son, además de recursos paisajísticos *per se*, buenos observatorios del paisaje.

La unidad visual de *Les Rodanes*, un paisaje en mosaico, muestra cierta heterogeneidad en cuanto a su apreciación, pero la valoración de las zonas boscosas es máxima. Una valoración alta (a) es la que ha dado también el modelo de calidad visual al barranco de Porxinos, conformado por parcelas agrícolas de regadío en producción (**Figura 18**):

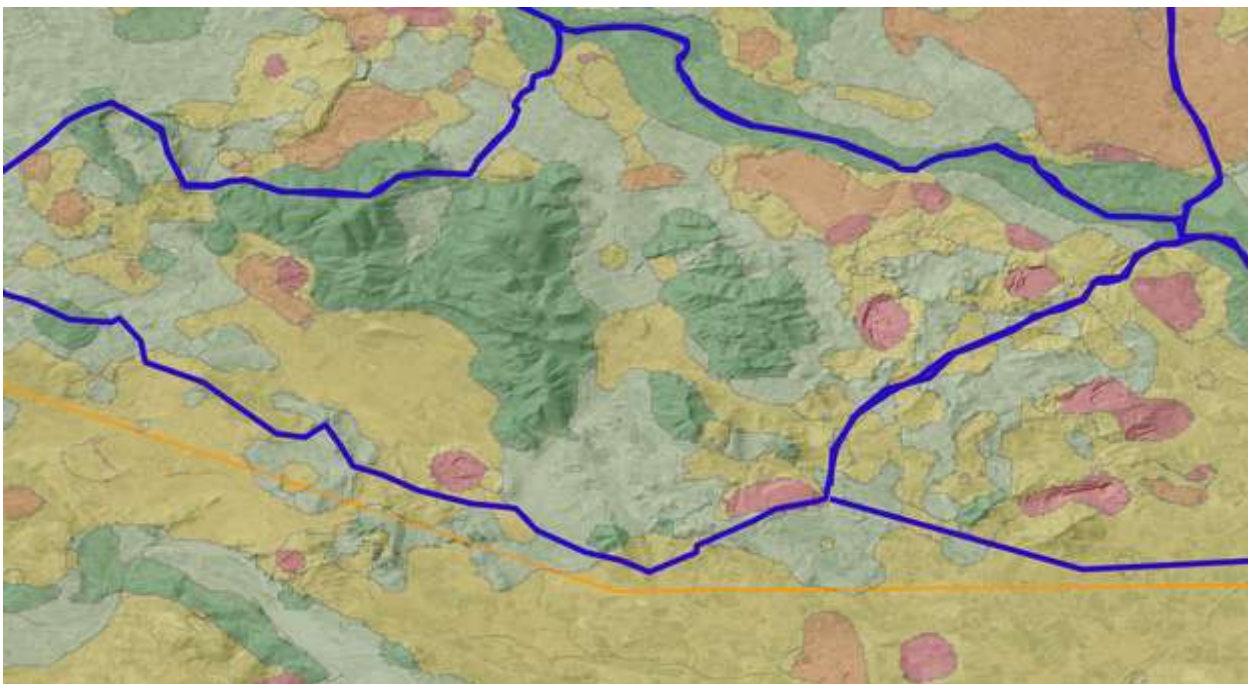


Figura 18. Valoración paisajística en la Unidad Visual de *Les Rodanes*.

La unidad visual de L'Eliana muestra también unas preferencias visuales en mosaico, con valoraciones altas en las zonas más boscosas y de ribera (aunque estén urbanizadas) y medias en zonas muy confinadas y con cierta degradación reciente como *La Mola* (valoración media, m, **Figura 19**):



Figura 19. Valoración paisajística en la Unidad Visual de L'Eliana.

Por último, la unidad visual del Nuevo Cauce del Turia, muy confinada por las laderas de hormigón y la V30, que hace de corredor escénico (nótese que el ámbito de estudio solo considera el interior de la canalización), muestra un gradiente de “poco valorado” hacia “muy valorado” en la desembocadura, donde existe una lengua de agua permanente y vegetación en las orillas que le da un aspecto natural bien valorado, alto (a) y muy alto (ma), **Figura 20**.

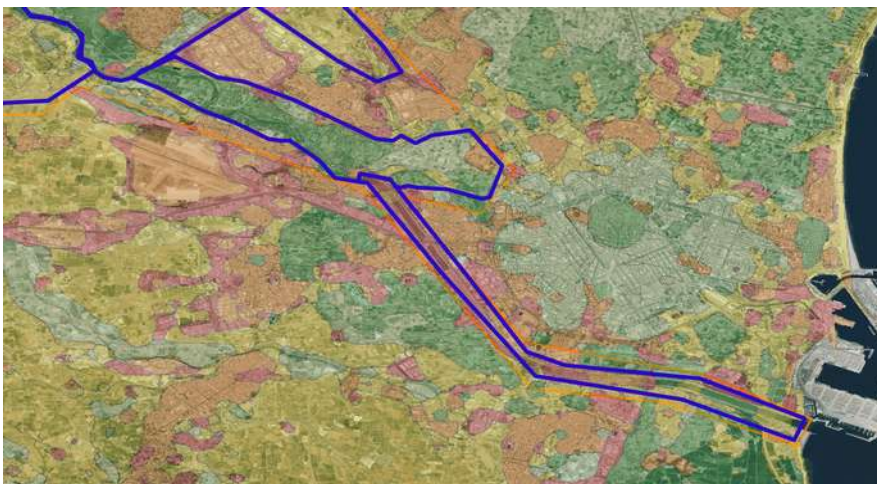


Figura 20: Valoración paisajística en la Unidad Visual del Nuevo Cauce del Turia.

Así pues, considerando la visibilidad del paisaje como uno de los factores determinantes de su valoración, se han determinado el valor paisajístico de cada unidad visual, atendiendo a la predominancia de las unidades de paisaje dentro de ellas (**Tabla 1**).

Unidad de Paisaje	(C+P)/2	Subunidad de Paisaje	Unidad Visual	Coefficiente de visibilidad (v)	Valoración del Paisaje (VP)	Objetivos de calidad paisajística
Forestal (1)	5	UA28	1	0,9	4,5	Restauración
		UA26	2	0,9	4,5	Restauración
		UA29	4	0,9	4,5	Restauración
		UA27	3	0,9	4,5	Restauración
		UA11	6	0,6	3	Restauración
		UA10	9	0,9	4,5	Restauración
		UA12	12	0,3	1,5	Restauración
Keuper (2)	4	UA30	4	0,9	3,6	Restauración
Huertas (3)	4	UA32	1	0,9	3,6	Preservación
Secano (4)	4	UA33	1	0,9	3,6	Preservación
		UA34	3	0,9	3,6	Preservación
		UA35	4	0,9	3,6	Preservación
Riberas (5)	5	UA36	1	0,9	4,5	Restauración
		UA37	2	0,9	4,5	Restauración
		UA38	3	0,9	4,5	Restauración
		UA39	5	0,6	3	Restauración
Zonas urbanas (6)	4	Chulilla*	1	0,9	3,6	Preservación
		Gestalgar*	3	0,9	3,6	Preservación
		Bugarra	6	0,6	2,4	Preservación
	3	Pedralba	9	0,9	2,7	Mejora
		2	Paterna	12	0,3	0,6
	Manises		13	0,3	0,6	Mejora
Canteras (7)	1	Canteras	11	0,6	0,6	Restauración
Nuevo Cauce (8)	3	Plan Sur	14	0,25	0,75	Mejora

Tabla 1. Determinación del valor paisajístico de cada unidad de paisaje y recursos paisajísticos (*castillos de Chulilla y Gestalgar) conforme a la LOTUP.

D. OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA

De entre los objetivos del PORN, los objetivos de calidad paisajista que cabe destacar son:

- Asegurar el mantenimiento de los elementos y conjuntos del medio físico (geológicos, edafológicos e hidrológicos), y del patrimonio humano (cultural, histórico y arquitectónico) más remarcables. En consecuencia, la implantación de usos y actividades evitará especialmente su ubicación en lugares de gran incidencia visual.
- En los terrenos donde sea razonadamente posible, y de manera especial en los terrenos forestados, favorecer la sucesión ecológica hacia las mencionadas comunidades de mayor interés, cuando sea necesario, mediante la restauración del medio natural.
- En el resto del territorio, favorecer el mantenimiento del paisaje rural con usos sostenibles respecto de las funciones de amortiguamiento y de conexión biológica de los sistemas naturales de las montañas del entorno.
- Mantenimiento de la cobertura, la topografía y el patrón parcelario que permitan el mantenimiento del carácter del ámbito del PORN.
- Establecer directrices sobre la actividad urbanizadora de forma que se asegure la restauración y la conservación de elementos arquitectónicos históricos y tradicionales de interés, y valorar las reformas de edificaciones y las nuevas construcciones para adecuarlas al paisaje existente.
- Promover, canalizar y ordenar las demandas de actividades lúdicas y educativas, asegurando experiencias vivenciales a los visitantes, que no ponen en peligro la conservación de los valores del Túria y sus ambientes asociados.

E. CRITERIOS PAISAJÍSTICOS ADOPTADOS

La elaboración del nuevo plan se elabora tras casi una década de vigencia del PORN del Túria que ha permitido considerar, mediante su Junta Rectora y otros órganos de participación, la valoración de las preferencias de la población por *<<alguno de los ambientes más representativos de la provincia de Valencia: el río y sus riberas, de gran interés ecológico y paisajístico, los bosques mediterráneos de pinar y matorral y la huerta tradicional. Esta última, de origen medieval, presenta un elevado valor cultural e histórico y, al mismo tiempo, permite el desarrollo de una fauna determinada>>*.

En consonancia, se han fijado por cada unidad de paisaje, una vez obtenido su valor paisajístico las siguientes alternativas (**Tabla 1**): preservación del carácter existente, restauración del carácter, mejora del carácter a partir de la introducción de nuevos elementos o la gestión de los ya existentes, creación de un nuevo paisaje y una combinación de los anteriores.

F. EVALUACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS

El **plano 4** se observa la red de espacios protegidos en relación con su relevancia paisajística y la función conectiva, tanto desde el punto de vista ecológico como paisajístico del valle del Turia entre los paisajes del interior y los costeros (huertas y Albufera de Valencia). Así pues, y en relación con el análisis paisajístico efectuado de acuerdo a los apartados anteriores, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos de calidad paisajística, la alternativa elegida incluye aquellos territorios que aportan coherencia a la protección del espacio fluvial, en especial aquellos que dan coherencia a la Infraestructura Verde de la Comunitat Valenciana, dados por los siguientes elementos:

- a) Espacios naturales protegidos: parque natural y parajes naturales municipales.
- b) Espacios protegidos de la Red Natura 2000: Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA)
- c) Zonas húmedas catalogadas y cavidades subterráneas catalogadas.
- e) Zonas periféricas de protección de los espacios naturales protegidos.
- f) Conectores ecológicos

Y en concreto:

.- Ampliación de la delimitación actual del Parque Natural a los municipios de Gestalgar, Bugarra y Chulilla.

.-Inclusión de la Zona Conveniada de La Vallesa, con la zonificación establecida en el Proyecto de Ordenación Forestal del Monte conveniado de la Vallesa de Mandor.

.- Inclusión del Paraje Natural Municipal de les Rodanes con su Plan Especial de Protección y su zonificación.

.- Inclusión del cauce del Plan Sur para conseguir la conectividad del río Turia con el mar.

La ampliación propuesta se justifica en la medida que contribuye a la conectividad ambiental del espacio fluvial del Parque natural del Túria con la Red Natura 2000 como son los espacios LIC y ZEPA del Alto Túria y Sierra del Negrete, y otros espacios naturales. Esta ampliación refuerza la visión ambiental que se proyecta sobre el territorio desde las políticas europeas, estatales y autonómicas.

En la conformación de la Infraestructura Verde del Turia (**Figura 21** y **Plano 5**)se observa dentro del ámbito del PORN un conjunto integrado y continuo de espacios libres de edificación de gran interés natural, cultural, visual, recreativo y con claras conexiones ecológicas y funcionales que los relacionan entre sí, siendo el propio río Turia el principal corredor que los pone en contacto. Así, la localización e implantación de nuevos usos y actividades en este territorio, estará limitada por la

conservación de su Infraestructura Verde.

En el Plano de Infraestructura Verde (**Plano 5**) puede observarse como el PORN del Turia une la Albufera (Parque Natural, Zona Húmeda Catalogada, ZEPA, LIC y PRR) y el PRR de la huerta con los PRR de montaña (montes catalogados, PATFOR, LIC, ZEPA de Alto Turia y Sierra de Negrete...) y el PN de Chera-Sot de Chera, englobando otros pequeños espacios protegidos (PNM de Los Calderones y PNM Les Rodanes, zonas húmedas catalogadas) y generando un corredor ecológico y paisajístico en dirección noroeste-sureste en la plana de Valencia rodeada por los espacios protegidos de Sierra Calderona, Alto Turia y Sierra de Martés.

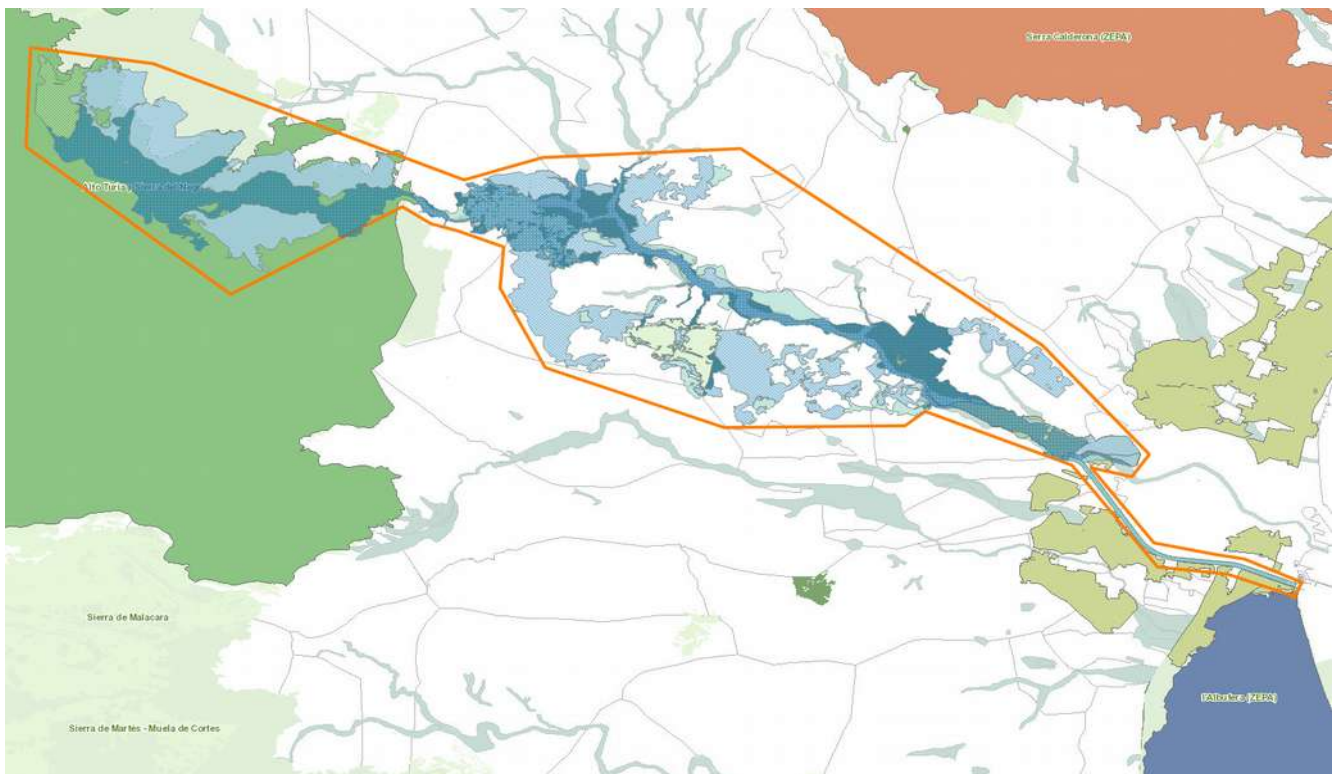


Figura 21: Plano de la Infraestructura Verde de la nueva delimitación del PORN.

Puede pues observarse (**Figura 21**) que las áreas de ampliación del PORN mejoran la necesaria coherencia, continuidad y funcionalidad de la infraestructura verde requerida en la LOTUP y con la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en lo relativo a la integración en red de los espacios naturales y la

identificación de medidas para garantizar la conectividad ecológica en el ámbito territorial objeto de ordenación. Son de hecho función clara y relevante de las áreas de ampliación propuestas:

- El área de ampliación del noroeste contacta geográfica y funcionalmente con zonas de relevancia del paisaje debidamente catalogadas, así como espacios protegidos de Red Natura 2000 y el Parc Natural de Chera- Sot de Chera.
- La zona de ampliación del barranco de Porchinos conecta esa pequeña cuenca con el Parc Natural del Turia y el Paraje Natural Municipal de Les Rodanes.
- La zona de ampliación de L'Eliaña mejora la conectividad ecológica hacia la zona baja del Turia, en una posición clave que marca la transición entre el cauce libre del río y las zonas mixtas forestales de secano y las zonas de la huerta valenciana.
- Finalmente, la zona de ampliación del Nuevo Cauce del Turia tiene como función de primer orden, conectar la ribera original del Turia con la desembocadura actual mediante un paisaje naturalizado que mantiene, de este modo, parte de las funciones ecológicas del tramo final del río Turia. Esta zona de ampliación también mejoraría la conectividad ecológica con el Parc Natural de la Albufera. En cualquier caso, la inclusión del cauce del Plan Sur persigue conseguir la conectividad del río Turia con el mar.

De esta forma, con la modificación del PORN propuesta, en concordancia con los artículos 4.3. y 5.3. de la LOTUP las áreas “objetivo de conservación”, AOC, de interfase, Al y de Régimen especial ARE se integrarán en la infraestructura verde de la Comunitat Valenciana. De hecho la propuesta realizada incluye aquellos territorios que aportan coherencia a la protección del espacio fluvial, y, en especial, aquellos que dan coherencia a la Infraestructura Verde de la Comunitat Valenciana, pues la propuesta del plan conecta espacios naturales protegidos (parques naturales y parajes naturales municipales; espacios protegidos de la Red Natura 2000, zonas húmedas catalogadas y conectores ecológicos como cauces y barrancos).

G. PROBABLES EFECTOS SOBRE EL PAISAJE

g) Los probables efectos significativos del plan o programa sobre el paisaje.

La propuesta de zonificación prevé los siguientes efectos sobre el paisaje:

Áreas de interfase del mosaico agrícola-forestal: Se engloban en esta categoría las zonas forestales en las que existe un uso agrícola intercalado, caracterizado por cultivos de secano o de regadío que, desde el punto de vista ambiental y paisajístico, configuran zonas de indudable interés especialmente por el efecto de mosaico entre la fase forestal y agrícola y la relación existente como ambientes favorables para la fauna y de especial significado paisajístico.

El destino de estas zonas es la conservación de los valores naturales, paisajísticos y culturales, en forma compatible con el mantenimiento y desarrollo de la actividad existente de tipo agrícola, ganadero, forestal, cinegético y de uso público.

Áreas de amortiguación: En esta categoría de ordenación se incluyen zonas que albergan características naturales como las expuestas en las áreas de interfase del mosaico agrícola-forestal, pero en las que se propone un régimen de usos y aprovechamientos del suelo, urbanístico y de los recursos naturales determinados por los respectivos planeamientos urbanísticos municipales, y que en sus respectivos desarrollos se orientaran a la máxima integración en los valores naturales y paisajísticos del ámbito del plan y en los cuales se podrán proponer acciones de integración con el mismo.

Áreas objetivo de conservación: Corresponde a aquellos espacios con un relevante valor ecológico, cultural o paisajístico, que constituyen principalmente un excelente exponente de la singularidad dentro del ámbito geomorfológico y orográfico del sistema ibérico y de la llanura del río Turia. Su interés medioambiental exige una rigurosa limitación de los aprovechamientos, una máxima prioridad en la realización de actuaciones de conservación y la potenciación de la riqueza ecológica.

Se incluyen en esta categoría:

- *Las formaciones geomorfológicas con pendientes abruptas alrededor de los cauces principales tanto por su valor paisajístico como geológico y natural por su singularidad contribuyen al establecimiento de hábitats y especies adaptadas a estos ambientes.*

- *Pinares, formaciones que son dominantes en gran parte del territorio y en las que están presentes dos especies, pino carrasco (*Pinus halepensis*) en su gran mayoría y algunos pies de pino piñonero (*Pinus pinea*). Dan lugar a ecosistemas de un alto valor natural y permite la existencia de hábitats idóneos que dan cobijo a un amplio espectro de especies faunísticas de gran interés ecológico.*
- *Cursos y masas de agua permanentes, que presentan un elevado valor ecológico por su riqueza faunística y diversidad vegetal que incluye la presencia de ejemplares singulares, así como por su calidad paisajística. Los cauces constituyen una serie de corredores naturales, continuos e intercomunicados que facilitan la movilidad de la fauna y la migración de taxones.*
- *Singularidades botánicas y formaciones boscosas de características excepcionales por la diversidad y madurez que han alcanzado; así como ejemplares aislados de especies vegetales endémicas, singulares y monumentales. Su presencia es, por lo general, de carácter puntual y su protección es necesaria debido a su escasa representación tanto en la zona como en el contexto regional. Caracterizan este subsistema: las formaciones de albaida sedosa (*Anthyllis lagascana*) distribuidas por todo el espacio protegido; las formaciones de albaida de espiga fina (*Anthyllis terniflora*); bosquetes de pino carrasco con la presencia de las especies anteriores con pino y vegetación de ribera, localizada en la ribera del río Turia.*
- *Formaciones de matorral, con mayor o menor presencia de un dosel arbolado; se trata de zonas que padecieron incendios forestales y que anteriormente estaban ocupadas por dosel arbóreo, cumpliendo una importante función como protectores del suelo.*
- *Zonas agrícolas de alto valor ambiental, cultural y paisajístico.*

H. MEDIDAS Y ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA

Las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de calidad paisajística, así como para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, compensar los efectos significativos importantes en el paisaje que puedan derivarse de la aplicación del PORN son:

H.1. Catalogación de los paisajes de mayor valor

Los paisajes de mayor valor son aquellos calificados como *áreas objetivo de conservación*.

H.2. Integración en la infraestructura verde de los paisajes de mayor valor

En sí mismo el nuevo PORN del Turia es un elemento estratégico (véase el **Plano 5**) del territorio que formar parte de la **Infraestructura verde** prevista, tanto en la Ley de ordenación del territorio y de protección del paisaje, como en la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana (ETCV, directrices 37,38 y 39):

Directriz 38

Espacios que integran la Infraestructura Verde de la Comunitat Valenciana En ejecución y desarrollo de lo establecido en el artículo 19 bis de la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, la Infraestructura Verde de la Comunitat Valenciana está integrada por:

/.../

*b) La red que comprende los **espacios naturales protegidos declarados como tales de conformidad con la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunitat Valenciana, incluyendo, en su caso, sus áreas de amortiguación de impactos.***

/.../

A este respecto, la ETCV incluye en su directriz 41, como Principios directores de obligado cumplimiento en materia de patrimonio natural, entre otros, los siguientes:

Directriz 41. principios directores del patrimonio natural

Las administraciones públicas integrarán en sus políticas y actuaciones con proyección sobre el territorio en materia de patrimonio natural a los siguientes

principios directores:

a) Incorporar la política de protección del patrimonio natural en el marco general de la política de ordenación del territorio y protección del paisaje, a través de la Infraestructura Verde de la Comunitat Valenciana.

b) Mejorar progresivamente la integración de dicha política en el marco normativo de la Unión Europea, mediante el desarrollo de la Red Natura 2000.

c) Garantizar la conservación activa de los espacios naturales, con sus ecosistemas, hábitats, especies, paisajes, elementos geológicos y bienes culturales materiales e intangibles.

d) Asegurar la adecuada aplicación de las medidas de protección del patrimonio natural en las distintas políticas y estrategias sectoriales, con especial atención a la gestión de los recursos naturales, a la actividad urbanística y a la dotación de infraestructuras.

e) Promover el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, en forma responsable y ordenada bajo criterios de solidaridad y equidad intra e intergeneracional.

f) Impulsar la implicación de la sociedad civil en la gestión de las áreas protegidas.

g) Promover la puesta en valor de los valores ambientales con finalidad social, permitiendo su conservación compatible con el aprovechamiento ordenado de los recursos naturales y con su función como recurso científico, educativo, cultural, estético y recreativo de primer orden.

h) Impulsar el establecimiento de cauces administrativos para la coordinación y la concurrencia de iniciativas entre las distintas administraciones implicadas en la conservación y el uso y disfrute público del patrimonio natural.

H.3. Establecimiento de normas de integración paisajística

La ETCV también recoge en su directriz 42 los criterios para la gestión del patrimonio natural, destacándose entre ellos los siguientes:

- 1. Establecer mecanismos de coordinación, administrativos y gestores, para la incorporación efectiva de la Red de Espacios Naturales de la Comunitat Valenciana a la infraestructura verde, en el marco de las políticas generales sobre ordenación y gestión del territorio, el paisaje y los recursos naturales. Dicha red está formada por los siguientes elementos:*
- 2. Impulsar la coordinación administrativa para asegurar la integración efectiva en la estrategia territorial de las políticas tendentes a conservar, acrecentar y regenerar la diversidad de los ecosistemas, los paisajes, las especies y el medio geológico.*
- 3. Aplicar y desarrollar la Red Natura 2000 en la Comunitat Valenciana, mediante la declaración por el Consell de las Zonas Especiales de Conservación (a partir de los Lugares de Importancia Comunitaria), y la aprobación y posterior aplicación y desarrollo de las normas de gestión de los espacios de dicha red.*
- 4. Establecer mecanismos técnicos y administrativos dirigidos a mantener los procesos y las relaciones ecológicas que permiten el funcionamiento de los ecosistemas, contemplando así los aspectos dinámicos del patrimonio natural. Incorporar estos mecanismos a la planificación y la gestión de dicho patrimonio, así como en la evaluación ambiental de los planes y proyectos que lo afecten.*
- 6. Promover la integración, en las distintas políticas sectoriales, de los requisitos derivados de la conservación y uso sostenible del patrimonio natural, con especial referencia a las estrategias de ordenación del territorio y desarrollo sostenible de la Comunitat Valenciana.*
- 7. Promover el uso generalizado del principio de precaución en las actuaciones sobre el territorio y los recursos naturales, tanto públicas como privadas, susceptibles de afectar sustancialmente a los valores ambientales.*

8. Garantizar, en los términos establecidos por la legislación medioambiental, la prevalencia de la protección de los valores naturales significativos sobre otras estrategias sectoriales que puedan entrar en conflicto con dicha protección, especialmente en materia de ordenación territorial y gestión de los recursos naturales.

En cualquier caso, para la adopción de medidas de integración paisajística para infraestructuras, instalaciones y edificaciones, que minimicen el efecto negativo sobre el paisaje será necesario el informe preceptivo del Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje, quedando esto reflejado en el apartado 1 del artículo 33 del proyecto de PORN del siguiente modo:

“artículo 33.1. La implantación de usos o actividades evitará especialmente su ubicación en lugares de gran incidencia visual y requerirá informe preceptivo que determine la adecuada localización de las infraestructuras, instalaciones y edificaciones en el medio rural y, en caso de resultar compatibles, establezca las medidas de integración paisajística a aplicar, y en especial para el mantenimiento de la cobertura, la topografía y el patrón parcelario, que garanticen la preservación de su carácter paisajístico.”

Por otra parte, dentro de las áreas de Interfase del proyecto de PORN se encuentra un área incluida en la Ley 5/2018, de 6 de marzo, de la Generalitat, de la Huerta de València y el Plan de Acción Territorial de Ordenación y Dinamización de la Huerta de València (PATODHV), por lo que, expresamente se reflejará esto en el artículo 71 del proyecto de PORN:

“artículo 71.3. En aquellas áreas del Plan de Acción Territorial de Ordenación y Dinamización de la Huerta de València coincidentes con la zonificación del ámbito del proyecto de PORN se considerarán compatibles los usos y actividades permitidos en dicho Plan de Acción Territorial de Ordenación y Dinamización de la Huerta de València.”

H.4. Definición de programas de paisaje prioritarios

Las actuaciones previstas en el plan se centran en la mejora y restauración paisajística y en interpretación:

Medida de actuación	Indicadores	
	De realización	De resultado
1. Determinación y amojonamiento de las sendas de interés natural del ámbito del PORN del Túria	Km de sendas determinadas y cartografiadas	Estado de las sendas (transitabilidad, señalización...)
2. Ayuda a la redacción de las ordenanzas municipales sobre el uso público.	Ordenanzas aprobadas	Estado de los ámbitos regulados por cada una de las ordenanzas.
3. Programa de mejora y restauración del curso fluvial del río Túria y de los hábitats naturales degradados.	N.º de actuaciones de restauración. Superficie y hábitats objeto de las actuaciones de restauración.	Estado de los hábitats restaurados Evolución de la población de especies objeto de actuaciones.
4. Actuaciones de mejora para la fauna.	Número de actuaciones realizadas	Evolución de la población de especies objeto de actuaciones.
5. Actuaciones de mejora sobre la vegetación y flora del ámbito del PORN	Actuaciones prioritarias realizadas para la conservación de la vegetación	Estado de las poblaciones de las especies de interés.
6. Programa de clausura y cierre de los vertederos incontrolados puntuales repartidos por el área.	N.º de vertederos puntuales encontrados y eliminados	N.º de vertederos que quedan.
7. programa de mejora en las infraestructuras y equipamientos urbanos de las poblaciones cercanas.	Actuaciones de infraestructura realizadas Mobiliario urbano instalado	
8. Recuperación, señalización y mantenimiento de viarios tradicionales y senderos en el ámbito del PORN.	Km de caminos y senderos restaurados. Km de caminos y senderos señalizados	Estado de los senderos. Estado de la señalización de los senderos.
9. señalización del Parque Natural en las carreteras de la red local, provincial y autonómica.	N.º de señales colocadas	
10. elaboración de material divulgativo audiovisual sobre el espacio natural	Audios elaborados	N.º de reproducciones de cada audio.
11. Creación de una exposición		N.º de visitas

<i>genérica sobre el Espacio Natural.</i>		
<i>12. Adaptación de la exposición y audiovisual para personas con visión y audición reducida.</i>	<i>Actuaciones de adaptación.</i>	<i>N.º de visitas de personas con visión y/o audición reducida</i>
<i>13. Programa de difusión del parque natural.</i>	<i>N.º de publicaciones y actividades divulgativas.</i>	
<i>14. Accesibilidad para discapacitados del Equipamiento de Uso público.</i>	<i>Actuaciones de mejora de accesibilidad realizadas</i>	
<i>15. implantación del distintivo Turia</i>	<i>N.º de actividades a las que se les otorga el distintivo.</i>	
<i>16. Implantación del distintivo de calidad turística.</i>	<i>Nivel de implantación del sistema de calidad turística del uso público</i>	<i>Obtención del distintivo de la marca Q de calidad turística</i>
<i>17. programa de fomento y divulgación del aprovechamiento cinegético ordenado.</i>	<i>Número de campañas realizadas y publicaciones elaboradas</i>	<i>Número de consultas realizadas al órgano gestor del PN y a los Ayuntamientos en cuyos T.M. se halle ámbito del PORN.</i>
<i>18. Fomento de técnicas agroambientales.</i>	<i>N.º de acciones formativas en materia de agricultura ecológica y buenas prácticas agrarias. N.º de alumnos.</i>	<i>Superficie dedicada a la agricultura ecológica/Producción integrada en el ámbito del PORN en hectáreas. Superficie que recibe ayudas agroambientales en ha.</i>
<i>19. Revisión y ampliación del Plan de prevención de incendios forestales del parque natural del Túria</i>	<i>Presupuesto por hectáreas, de las actuaciones realizadas destinadas a la prevención de incendios forestales</i>	<i>Superficie quemada por año en el ámbito del PORN.</i>
<i>20. estudio del patrimonio geológico del PORN del Túria.</i>	<i>N.º de elementos estudiados. N.º de elementos inventariados.</i>	
<i>21. Redacción del Plan rector de usos y gestión del parque.</i>		

Técnico de gestión de Espacios Protegidos

ANEXO I
PARTICIPACIÓN PÚBLICA
DOGV (n.º 8.435/30.11.2018)

Resultados de la participación pública llevada a cabo mediante la información pública del estudio ambiental y territorial estratégico y del Proyecto de decreto de modificación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Turia y de la declaración del Parque Natural.

Se recibieron un total de 110 alegaciones. Aquellas relativas a la valoración del paisaje fueron 16; de ellas 11 mostraron una valoración positiva del paisaje y 5 (en color rojo) consideraron sin valor ambiental/paisajístico la zona de Les Moles :

- 1) Alegación n.º 5. Dos agentes medioambientales consideran de las áreas de mosaico agrícola-forestal como zonas de gran interés ambiental y paisajístico.
- 2) Alegación n.º 6. El Ajuntament de València apoya la inclusión al parque del Turia de 505 ha (cauces del Turia y huerta de Campanar) por su valor ambiental y paisajístico.
- 3) Alegación n.º 16. Moción de un Regidor del Ajuntament de València apoya la inclusión al parque del Turia del Cauce nuevo por su valor ambiental y paisajística y de conectividad.
- 4) Alegación n.º 27. La coordinadora per Les Moles considera de especial significado paisajístico las zonas establecidas por el PATFOR en el Paratge natural de les moles.
- 5) Alegación n.º 28: La federación de Asociaciones de Vecinos de Paterna valora positivamente el paisaje del Paratge natural de les moles.
- 6) Alegación n.º 40: Acció Ecologista Agró propone la inclusión del Cauce Nuevo del Turia y varias zonas de mosaico agrícola-forestal y de huertas sujetas a ordenación por su valoración paisajística.
- 7) Alegación n.º 41: El Grupo Municipal Paterna sí se puede propone la ampliación de varias zonas de mosaico agrícola-forestal en el paraje de Les Moles.
- 8) Alegaciones 51 y 56: Europea de Inversiones y Contratas S.A. considera inexistente el interés ecológico (y paisajístico) de la zona de mosaico agrícola-forestal de Les Moles.
- 9) Alegación n.º 55. Innovaciones Charlie Tango S.L. considera inexistente el interés ecológico (y paisajístico) de la zona de mosaico agrícola-forestal de Les Moles.
- 10) Alegación n.º 57. La asociación de vecinos de La Canyada pide ampliar el área de mosaico agrícola-forestal en el paraje de Les Moles.

- 11) Alegación n.º 69. Las asociaciones 9 D'Octubre, asociación en Defensa del Paisaje de Pedralba y Ecologistas en Acción La Serranía valoran especialmente el paisaje del Paraje Natural Municipal de Les Rodanes y proponen por valores estéticos, culturales y ambientales.
- 12) Alegación n.º 75. La coordinadora en defensa de los bosques del Turia considera “zonas de indudable interés” ambiental y paisajístico las zonas forestales de les Moles.
- 13) Alegación n.º 78. ASILVACO, Comunidad de Propietarios de Fuente del Jarro considera que la zona de Les Moles carece de interés ecológico.
- 14) Alegación n.º 80. Inmuebles Urbal S.L. considera que la zona de Les Moles carece de interés ecológico.
- 15) Alegación n.º 91. Don Vicente Ferrer solicita la ampliación del espacio protegido por la alta valoración que él hace no solo de la zona propuesta de ordenación sino de todo el paisaje.
- 16) Alegación n.º 106, de Don Santiago Romero Portilla y otros. Consideran que ciertas parcelas de Les Moles carecen de interés ecológico.